ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

PROCESO DE MINIMA CUANTIA
MOG-MC-36-2024

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE MERCADO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER

En el Municipio de Mogotes, Santander, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), nos reunimos, **DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA**, en su calidad de asesor jurídico externo en materia contractual y **NÉSTOR FERNANDO MENESES GUTIÉRREZ**, en su calidad de contratista como ingeniero y apoyo en temas contractuales, quienes procedemos a llevar a cabo la revisión de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas allegadas dentro del proceso de selección por modalidad de mínima cuantía que se identifica con el No. MOG-MC–36–2024, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE MERCADO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER".

Que el día veinticuatro (24) de octubre del año 2024, a través de la plataforma SECOP II, acaeció el cierre del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía No. MOG-MC–36–2024.

Que como consta en el portal de contratación pública SECOP II, al proceso de selección de la referencia, se presentaron tres (3) propuestas a saber:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA G. INCOMAQ SAS PLAZA DE MERCADO MOGOTES 2024	GRUPO INCOMAQ SAS	Oferta en evaluación	24/10/2024 9:44 AM	35.996.414 COP
MOGOTES_CARRILES	CARRILES DEL ORIENTE SAS	Oferta en evaluación	24/10/2024 9:26 AM	28.506.074,65 COP
MANT CASA MERCADO MOGOTES	SECOING SAS	Oferta en evaluación	23/10/2024 7:08 PM	32.659.116,52 COP

OFERENTES – ORDEN PRESENTACION DE PROPUESTA MENOR VALOR

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ALLEGADA AL PROCESO DE SELECCIÓN		
ORDEN MENOR PRECIO	**PROPONENTE**	**VALOR**
1°	**CARRILES DEL ORIENTE S.A.S** Nit. 901.782.725-4 R/L. NICOLAS RODRIGUEZ SOSA C.C. 1.098.785.088	$28.506.074,65
2°	**SECOING SAS** NIT: 901.361.464-0 R/L. JOHAN SEBASTIÁN DUARTE ARCINIEGAS C.C. 1.099.370.263	$32.659.116,52
3°	**GRUPO INCOMAQ SAS** NIT. 901854181-8 R/L. MARIA PAULA ARDILA PINZÓN C.C 1.101.696.490	$35.996.414,00

En este estado de la diligencia y teniendo en cuenta lo previsto en la cronología contractual y lo señalado en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fuere modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, el cual en su tenor literal prevé:

"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", y distingue el proceso de evaluación de la siguiente manera:

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas ***y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*** *Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."*

Que dentro del término del traslado del informe de evaluación fueron presentados documentos de subsanación y aclaración por parte del proponente ubicado con el menor valor y el proponente con tercer menor valor.

VERIFICACION REQUISITOS PROPUESTA CON MENOR VALOR

Se procederá a efectuar la verificación de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta presentada por **CARRILES DEL ORIENTE SAS**, con Nit. 901.782.725-4, representado legalmente por NICOLAS RODRIGUEZ SOSA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.785.088 de Bucaramanga, en los siguientes términos:

REQUISITO	*VALORACION*
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, anexo a la Invitación Publica, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. Además, en cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico, por un Ingeniero civil o arquitecto. Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es un Ingeniero civil o arquitecto no se requerirá de aval adicional, en su defecto deberá ser avalada por un profesional en una de estas áreas.	PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR REL LEGAL QUIEN A SU VEZ ES ING CIVIL **CUMPLE**
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más.	***PRESENTA DOCUMENTO*** *CUMPLE*
PARA PERSONAS NATURALES La persona natural, como proponente singular, o como integrante de un proponente plural, debe ser profesional ingeniero civil o arquitecto, deberá presentar tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula vigente.	*NO APLICA*
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (REQUISITO DE PARTICIPACION) El proponente deberá allegar de manera simultánea dentro de su propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	SEGUROS DEL ESTADO POLIZA # 11-44-101238128 **CUMPLE**

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Girón NIT No. 890.204.802 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	***PRESENTA DOCUMENTO*** CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	***PRESENTA DOCUMENTO*** *CUMPLE*
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CONTRAVENCIONALES Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	***PRESENTA DOCUMENTO*** *CUMPLE*
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN,	***PRESENTA DOCUMENTO*** *CUMPLE*
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de	***PRESENTA DOCUMENTO*** *CUMPLE*

proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.	***PRESENTA DOCUMENTO*** *CUMPLE*
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo a la Invitacion Publica y en este constar por lo menos: (…)	**NO APLICA**
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	**NO REQUIERE**
COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA. Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda. Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.	***PRESENTA DOCUMENTO*** **CUMPLE**
DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, debidamente diligenciado y firmado. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.	***PRESENTA DOCUMENTO*** **CUMPLE**
CONCLUSION	*HABILITADO JURIDICAMENTE*

REQUISITOS JURIDICOS

En virtud del informe anterior, el proponente **CARRILES DEL ORIENTE SAS**, con Nit. 901.782.725-4, representado legalmente por NICOLAS RODRIGUEZ SOSA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.785.088 de Bucaramanga, **SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE** conforme los requisitos señalados en la invitación pública.

REQUISITOS TECNICOS

REQUISITO	*VALORACION*
EXPERIENCIA La Real Academia de la Lengua Española define Experiencia como la "Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo" (Tomado de: http://lema.rae.es/drae/). Así pues, la experiencia aceptable solicitada por la Entidad, se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos de adecuaciones, mejoramientos, construcción de edificaciones no residenciales, como las del alcance del objeto a contratar, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas. La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. Para la Acreditación de la Experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con dos (2) contratos celebrados y terminados con Entidades públicas o privadas, en los cuales el objeto haya sido adecuaciones, mejoramientos, construcción de edificaciones no residenciales, cuyo valor de cada contrato debe ser igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV y donde se evidencie en uno de los ítems la actividad de pintura. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar en valor y en el alcance de su ejecución.	**CONTRATO 1** N°SUST-149-2092-2023 CON EL CONSORCIO ISLA SANTANDER POR VALOR DE $86.988.541,50 DE OBJETO: Mantenimiento del auditorio y mejoramiento de la cancha de fútbol del instituto técnico agropecuario Felipe Cordero sede "A" del municipio de Concepción, Santander. **SUBSANO** **CONTRATO 2** N°SUST-149-2092-2023 CON EL CONSORCIO ISLA SANTANDER POR VALOR DE $130.482.813,01 DE OBJETO: Mejoramiento y mantenimiento de la sede escuela Agua Blanca - sector calichal adscrita al instituto politécnico monseñor Manuel Sorzano Gonzales de Málaga **SUBSANO** El proponente debe presentar la factura y/o cuenta de cobro declarada ante la Dian de los 2 contratos presentados ya que se realizaron entre privados.
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) Para habilitar la oferta, el Proponente deberá diligenciar el FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIOS y la Relación de Lista de Precios, además elaborará los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los Ítem relacionados en el en documento anexo a la INVITACION EN FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIOS. La información requerida para su cálculo servirá al Proponente como elemento para determinar el valor de su propuesta y a la entidad como elemento para determinar el precio real de la oferta y la no presentación de una propuesta con precio artificialmente bajo; debido a ello se ha considerado necesario que se incluyan dentro de la oferta los análisis de precios unitarios (APU). El valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características solicitadas en las especificaciones técnicas. En el evento que el precio unitario de algún ítem sea cero deberá consignarse este valor en el respectivo formulario. Por ningún motivo se deberán dejar los espacios correspondientes al valor del ítem y al valor parcial del mismo en blanco. En la preparación de las ofertas, el Proponente deberá incluir en sus precios unitarios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, a excepción del A.I.U. correspondiente que figurará al final del formulario de cantidades aproximadas de obra y precios. Todos los costos directos o indirectos se entenderán incluidos en el precio total de cada ITEM y por ende en la oferta. El Proponente por lo tanto deberá consignar todos los precios unitarios que corresponderá con las sumas globales y precios totales reflejados para la obra en el Formulario de Cantidades aproximadas de Obra y Precios de la Propuesta. El oferente deberá tener en cuenta como mínimo al momento de elaborar los Análisis de precios Unitarios (APU), lo siguiente: a. **Materiales:** Se revisará que el proponente haya incluido los materiales más representativos en el cuadro de Análisis de Precio Unitario, teniendo en cuenta lo establecido en las Especificaciones Técnicas de construcción. La exclusión de un material imprescindible en la ejecución de una actividad generará la corrección por parte del oferente. b. **Equipos y/o Herramientas:** Se revisará que el proponente haya incluido los Equipos y/o Herramientas necesarias para la ejecución de una actividad, teniendo en cuenta lo establecido en las Especificaciones Técnicas de construcción. Excluir Equipos y/o herramientas imprescindibles para la ejecución de una actividad generará la corrección por parte del oferente.	Presenta documento. **CUMPLE**

c. **Mano de Obra:** Se revisará que todos los unitarios contengan la Mano de Obra necesaria para ejecutar una actividad, teniendo en cuenta lo establecido en las Especificaciones Técnicas de construcción. Excluir Mano de obra imprescindible para la ejecución de la actividad generará la corrección por parte del oferente d. **Rendimientos:** Se debe tener en cuenta el plazo máximo estipulado para entrega de la obra. Se consideran discrecionales de cada proponente. e. **Otros:** La Unidad de medida y los pagos serán hechos con base en los procedimientos para Medidas y Pagos establecidos en las Especificaciones Técnicas para cada uno de los ítems. Si en la elaboración de los análisis de precios unitarios (APU), el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de lo descrito anteriormente, será requerido por parte de la entidad para que subsane la incongruencia, teniendo en cuenta que en el caso de corrección de algún Ítem, por un faltante en lo relacionado con materiales, Equipos y/o herramientas o Mano de obra, el requerido deberá ajustar el Ítem correspondiente, observando los precios del mercado. Si no se presentan la totalidad de los documentos solicitados con la información corregida, dentro del término de subsanabilidad otorgado para tal efecto, dicha oferta no será habilitada. (SE ACEPTAN SUBSANACIONES PERO NO MEJORA DE LA PROPUESTA – EL VALOR Y LA PROPUESTA ECNOMICA NO SON OBJETO DE SUBSANACION)	
DESGLOSE DEL AIU Para habilitar la oferta, los ofertantes deberán diligenciar y presentar el formato donde se realiza la respectiva Indicación del Cálculo del A.I.U y las prestaciones sociales de Ley. El oferente deberá incluir dentro de los costos Administrativos, además de los gastos administrativos del personal de dirección de la obra, legalización, etc., aquel relacionados con el (los) campamento(s); en el caso que el desglose del A.I.U. no presente la totalidad de los datos mínimos, el mismo es susceptible de corrección, si dentro del término de subsanabilidad otorgado para tal efecto, dicha oferta no es corregida, no podrá ser habilitada y la misma no se considerará dentro de la ponderación. (SE ACEPTAN SUBSANACIONES PERO NO MEJORA DE LA PROPUESTA)	Presenta documento. **CUMPLE**
PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO. Los oferentes deberán presentar los respectivos documentos en donde deben relacionar el siguiente personal requerido: El PROPONENTE deberá diligenciar completamente los **respectivos ANEXOS** con toda la información solicitada, y adjuntar los siguientes documentos, según corresponda: Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, **debidamente firmada por el profesional propuesto,** expedida por El Consejo Profesional COPNIA, con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas. ➢ Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. ➢ Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados. ➢ Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información: o Cargo desempeñado o Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día). o Entidad contratante, teléfono y dirección. o Firma de la persona competente que certifica.	Presenta como Ingeniero Residente al Ing. Civil **HECTOR FRANCISCO SARMIENTO DURAN**, con una experiencia general mayor de **26 años**. Allega experiencia especifica como residente en dos (2) contratos. **CUMPLE**

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	PROFESION	PORCENTAJE DE DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
RESIDENTE	1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	50%	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACION DEL PEMSUM ACADEMICO	DOS (2) CONTRATOS EN CALIDAD DE DIRECTOR O RESIDENTE O CONTRATISTA EN PROYECTOS CON ADECUACION, CONTRUCCION, MEJORAMIENTO O MANTENIMINETOS DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES

CONCLUSION	**HABILITADO TECNICAMENTE**

OFERTA ECONOMICA

REQUISITO	VALORACION

"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE MERCADO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER"

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PINTURA 2 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR COLOR SEGÚN DISEÑO	M2	509,41	$ 18.470,00	$ 9.408.802,70
2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS, REJAS Y VENTANAS COLOR SEGÚN DISEÑO	M2	256,62	$ 25.406,00	$ 6.519.687,72
3	REPARACION DE CARPINTERIA DE ACERO "IN SITU",CON UN GRADO DE DETERIORO SIMPLE	UND	7,00	$ 47.250,00	$ 330.750,00
4	RESANES DE FRISO, FILOS Y DILATACIONES	M2	153,21	$ 15.672,00	$ 2.401.044,43
5	DEMOLICION DE CONCRETO EN ANDEN (INCLUYE RETIRO)	M2	16,00	$ 13.432,00	$ 214.912,00
6	CONSTRUCCION DE RAMPA EN CONCRETO 3000PSI E=0,10M CON MALLA ELECTROSOLDADA	M2	16,00	$ 129.479,00	$ 2.071.664,00
7	ADECUACION DE PUERTA METALICA	UND	1,00	$ 168.750,00	$ 168.750,00
				COSTO DIRECTO	$ 21.115.610,85
				ADMINISTRACION (29%)	$ 6.123.527,15
				IMPREVISTOS (1%)	$ 211.156,11
				UTILIDAD (5%)	$ 1.055.780,54
				VALOR TOTAL DE OBRA	**$ 28.506.074,65**

CONSIDERADA COMO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
NO CUMPLE

CONCLUSION	NO CUMPLE OFERTA ECONOMICA

El proponente **CARRILES DEL ORIENTE S.A.S** presenta su propuesta económica por debajo del presupuesto oficial en un valor correspondiente a $7.838.534,00 (21,57%) diferencia con la cual no le da a la Entidad seguridad en que se ejecute correctamente el contrato sin ocasionar un desequilibrio financiero y riesgo en la ejecucion, esta es una de las razones que ubican al proponente **CARRILES DEL ORIENTE S.A.S** en precios artificialmente bajos. Además, en la justificación de precios artificialmente bajos presentada en la subsanación, no se allegan documentos como facturas, certificaciones de vinculaciones laborales del ingeniero residente requerido en la invitación con la empresa, documentos de propiedad de equipos y demás soportes que los justifiquen adecuadamente.

> "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"
>
> https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf
>
> *"**Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución** del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector."*
>
> ***"III. HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS***

El Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia 4 de junio de 2008, radicado No. 17.783, Magistrada Ponente: Myriam Guerrero de Escobar, define el precio artificialmente bajo como aquel que no tiene sustento o fundamento en su estructuración dentro del tráfico comercial:

El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación (…)

De acuerdo con lo estipulado en el inciso segundo del artículo 29 de la Ley 80 de 1993, que se refiere al deber de selección objetiva determinando que ésta se produce cuando la escogencia se hace a la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta factores subjetivos como afecto o interés, "Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, (...) resulta ser el más ventajoso para la

entidad, sin que la favorabilidad la constituyan (...) el más bajo precio o el plazo ofrecido" (negrillas fuera de texto), estableciendo que el administrador debe efectuar las comparaciones del caso "...mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".

Quiere decir lo anterior, que el libre juego de la oferta y la demanda en el tráfico mercantil, es el que determina en un momento dado los precios de los bienes y servicios, y en la medida en que la Administración Pública participa como un operador más en ese mercado, al demandar esos bienes y servicios, debe también atenerse a los precios del mismo, cumpliendo además con el ya referido deber de estudiarlos previamente a la contratación, como es el caso del presente, con el fin de evitar "...pagar más o menos respecto de la realidad del mercado, lo cual configuraría a todas luces, una afrenta al patrimonio público, y a la planeación contractual.

Conforme lo anterior expuesto, se considera que el proponente tiene una oferta artificialmente baja que puede poner en riesgo la ejecución del contrato, razón por la cual no se tiene como válida para hacer parte del orden de elegibilidad.

Por lo tanto, la entidad no acepta la justificación de precios artificialmente bajos.

En virtud del informe anterior, el proponente **CARRILES DEL ORIENTE SAS**, con Nit. 901.782.725-4, representado legalmente por NICOLAS RODRIGUEZ SOSA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.785.088 de Bucaramanga, **NO SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE,** conforme los requisitos señalados en la invitación pública.

REQUISITO	VALORACION
JURIDICOS	CUMPLE
TECNICOS	CUMPLE
OFERTA ECONOMICA	NO CUMPLE (PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS)

Se deja de esta manera presentada el informe de evaluación para la decisión que considere adoptar el ordenador del gasto.

En atención a que el proponente con la oferta de menor valor no se encuentra habilitado (requerimiento por precio artificialmente bajo), se requiere realizar la verificación de requisitos del proponente con la segunda oferta económica mas baja de a cuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021.

VERIFICACION REQUISITOS PROPUESTA CON SEGUNDO MENOR VALOR

Se procederá a efectuar la verificación de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta presentada por **SECOING SAS**, con Nit. 901.361.464-0, representado legalmente por JOHAN SEBASTIÁN DUARTE ARCINIEGAS, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.099.370.263, en los siguientes términos:

REQUISITO	*VALORACION*
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, anexo a la Invitación Publica, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. Además, en cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico, por un Ingeniero civil o arquitecto. Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es un Ingeniero civil o arquitecto no se requerirá de aval adicional, en su defecto deberá ser avalada por un profesional en una de estas áreas.	PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR REL LEGAL QUIEN NO ACREDITA CONDICION DE ING CIVIL O ARQUITECTO Y NO PRESENTA AVAL DE LA PROPUESTA **NO CUMPLE**
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	***PRESENTA DOCUMENTO*** *CUMPLE*

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más.	
PARA PERSONAS NATURALES La persona natural, como proponente singular, o como integrante de un proponente plural, debe ser profesional ingeniero civil o arquitecto, deberá presentar tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula vigente.	*NO APLICA*
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (REQUISITO DE PARTICIPACION) El proponente deberá allegar de manera simultánea dentro de su propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: e.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. f.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. g.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. h.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Girón NIT No. 890.204.802 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	SEGUROS DEL ESTADO POLIZA # 96-44-101192662 **CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	***PRESENTA DOCUMENTO*** CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.	***PRESENTA DOCUMENTO*** *CUMPLE*

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CONTRAVENCIONALES Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	***PRESENTA DOCUMENTO*** *CUMPLE*
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN,	***PRESENTA DOCUMENTO*** *CUMPLE*
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	***PRESENTA DOCUMENTO*** *CUMPLE*
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.	***PRESENTA DOCUMENTO*** *CUMPLE*
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo a la Invitacion Publica y en este constar por lo menos: (…)	**NO APLICA**
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.	**NO REQUIERE**

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	
COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA. Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda. Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.	***PRESENTA DOCUMENTO*** **CUMPLE**
DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, debidamente diligenciado y firmado. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.	***PRESENTA DOCUMENTO*** **CUMPLE**
CONCLUSION	***NO HABILITADO JURIDICAMENTE***

REQUISITOS JURIDICOS

En virtud del informe anterior, el proponente **SECOING SAS**, con Nit. 901.361.464-0, representado legalmente por JOHAN SEBASTIÁN DUARTE ARCINIEGAS, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.099.370.263, **NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE** conforme los requisitos señalados en la invitación pública.

REQUISITOS TECNICOS

REQUISITO	*VALORACION*
EXPERIENCIA La Real Academia de la Lengua Española define Experiencia como la “Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo” (Tomado de: http://lema.rae.es/drae/). Así pues, la experiencia aceptable solicitada por la Entidad, se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos de adecuaciones, mejoramientos, construcción de edificaciones no residenciales, como las del alcance del objeto a contratar, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas. La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. Para la Acreditación de la Experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con dos (2) contratos celebrados y terminados con Entidades públicas o privadas, en los cuales el objeto haya sido adecuaciones, mejoramientos, construcción de edificaciones no residenciales, cuyo valor de cada contrato debe ser igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV y donde se evidencie en uno de los ítems la actividad de pintura. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar en valor y en el alcance de su ejecución.	**CONTRATO 1** N°15 OCTUBRE DE 2018 CON EL CONJUNTO RESIDENCIAL METROPOLIS 1 POR VALOR DE $90.000.000,00 DE OBJETO: REMODELACION DE SALON SOCIAL BAÑOS Y AREAS SOCIAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL METROPOLIS 1. El contrato es residencial. **NO CUMPLE** **CONTRATO 2** N°31 DE MARZO DE 2021 CON LA UNION TEMPORAL SEDES MOGOTES 2020 POR VALOR DE $221.713.505,8 DE OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOGOTES **CUMPLE**

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) Para habilitar la oferta, el Proponente deberá diligenciar el FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIOS y la Relación de Lista de Precios, además elaborará los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los Ítem relacionados en el en documento anexo a la INVITACION EN FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIOS. La información requerida para su cálculo servirá al Proponente como elemento para determinar el valor de su propuesta y a la entidad como elemento para determinar el precio real de la oferta y la no presentación de una propuesta con precio artificialmente bajo; debido a ello se ha considerado necesario que se incluyan dentro de la oferta los análisis de precios unitarios (APU). El valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características solicitadas en las especificaciones técnicas. En el evento que el precio unitario de algún ítem sea cero deberá consignarse este valor en el respectivo formulario. Por ningún motivo se deberán dejar los espacios correspondientes al valor del ítem y al valor parcial del mismo en blanco. En la preparación de las ofertas, el Proponente deberá incluir en sus precios unitarios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, a excepción del A.I.U. correspondiente que figurará al final del formulario de cantidades aproximadas de obra y precios. Todos los costos directos o indirectos se entenderán incluidos en el precio total de cada ITEM y por ende en la oferta. El Proponente por lo tanto deberá consignar todos los precios unitarios que corresponderá con las sumas globales y precios totales reflejados para la obra en el Formulario de Cantidades aproximadas de Obra y Precios de la Propuesta. El oferente deberá tener en cuenta como mínimo al momento de elaborar los Análisis de precios Unitarios (APU), lo siguiente: f. **Materiales:** Se revisará que el proponente haya incluido los materiales más representativos en el cuadro de Análisis de Precio Unitario, teniendo en cuenta lo establecido en las Especificaciones Técnicas de construcción. La exclusión de un material imprescindible en la ejecución de una actividad generará la corrección por parte del oferente. g. **Equipos y/o Herramientas:** Se revisará que el proponente haya incluido los Equipos y/o Herramientas necesarias para la ejecución de una actividad, teniendo en cuenta lo establecido en las Especificaciones Técnicas de construcción. Excluir Equipos y/o herramientas imprescindibles para la ejecución de una actividad generará la corrección por parte del oferente. h. **Mano de Obra:** Se revisará que todos los unitarios contengan la Mano de Obra necesaria para ejecutar una actividad, teniendo en cuenta lo establecido en las Especificaciones Técnicas de construcción. Excluir Mano de obra imprescindible para la ejecución de la actividad generará la corrección por parte del oferente i. **Rendimientos:** Se debe tener en cuenta el plazo máximo estipulado para entrega de la obra. Se consideran discrecionales de cada proponente. j. **Otros:** La Unidad de medida y los pagos serán hechos con base en los procedimientos para Medidas y Pagos establecidos en las Especificaciones Técnicas para cada uno de los ítems. Si en la elaboración de los análisis de precios unitarios (APU), el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de lo descrito anteriormente, será requerido por parte de la entidad para que subsane la incongruencia, teniendo en cuenta que en el caso de corrección de algún Ítem, por un faltante en lo relacionado con materiales, Equipos y/o herramientas o Mano de obra, el requerido deberá ajustar el Ítem correspondiente, observando los precios del mercado. Si no se presentan la totalidad de los documentos solicitados con la información corregida, dentro del término de subsanabilidad otorgado para tal efecto, dicha oferta no será habilitada. (SE ACEPTAN SUBSANACIONES PERO NO MEJORA DE LA PROPUESTA – EL VALOR Y LA PROPUESTA ECNOMICA NO SON OBJETO DE SUBSANACION)	Presenta documento. **CUMPLE**
DESGLOSE DEL AIU Para habilitar la oferta, los ofertantes deberán diligenciar y presentar el formato donde se realiza la respectiva Indicación del Cálculo del A.I.U y las prestaciones sociales de Ley. El oferente deberá incluir dentro de los costos Administrativos, además de los gastos administrativos del personal de dirección de la obra, legalización, etc., aquel relacionados con el (los) campamento(s); en el caso que el desglose del A.I.U. no presente la totalidad de los datos mínimos, el mismo es susceptible de corrección, si dentro del término de subsanabilidad otorgado para tal efecto, dicha oferta no es corregida, no podrá ser habilitada y la misma no se considerará dentro	Presenta documento. **CUMPLE**

de la ponderación. (SE ACEPTAN SUBSANACIONES PERO NO MEJORA DE LA PROPUESTA)	
PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO. Los oferentes deberán presentar los respectivos documentos en donde deben relacionar el siguiente personal requerido: El PROPONENTE deberá diligenciar completamente los **respectivos ANEXOS** con toda la información solicitada, y adjuntar los siguientes documentos, según corresponda: Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, **debidamente firmada por el profesional propuesto,** expedida por El Consejo Profesional COPNIA, con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas. ➢ Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. ➢ Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados. ➢ Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información: o Cargo desempeñado o Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día). o Entidad contratante, teléfono y dirección. o Firma de la persona competente que certifica.	Presenta como Ingeniero Residente al Ing. Civil **JORGE ANDRES MARTINEZ OJEDA.** con una experiencia general mayor de **7 años**. Allega experiencia especifica como residente en dos (2) contratos. **CUMPLE**

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	PROFESION	PORCENTAJE DE DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
RESIDENTE	1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	50%	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACION DEL PEMSUM ACADEMICO	DOS (2) CONTRATOS EN CALIDAD DE DIRECTOR O RESIDENTE O CONTRATISTA EN PROYECTOS CON ADECUACION, CONTRUCCION, MEJORAMIENTO O MANTENIMINETOS DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES

CONCLUSION	**NO HABILITADO TECNICAMENTE**

OFERTA ECONOMICA

"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE MERCADO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER"

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PINTURA 2 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR COLOR SEGÚN DISEÑO	M2	509,41	$ 20.446,25	$ 10.415.524,21
2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS, REJAS Y VENTANAS COLOR SEGÚN DISEÑO	M2	256,62	$ 28.244,88	$ 7.248.201,11
3	REPARACION DE CARPINTERIA DE ACERO "IN SITU",CON UN GRADO DE DETERIORO SIMPLE	UND	7,00	$ 55.069,00	$ 385.483,00
4	RESANES DE FRISO, FILOS Y DILATACIONES	M2	153,21	$ 21.608,59	$ 3.310.652,07
5	DEMOLICION DE CONCRETO EN ANDEN (INCLUYE RETIRO)	M2	16,00	$ 24.158,14	$ 386.530,24
6	CONSTRUCCION DE RAMPA EN CONCRETO 3000PSI E=0,10M CON MALLA ELECTROSOLDADA	M2	16,00	$ 140.730,68	$ 2.251.690,88
7	ADECUACION DE PUERTA METALICA	UND	1,00	$ 193.856,65	$ 193.856,65
				COSTO DIRECTO	$ 24.191.938,16
				ADMINISTRACION (29%)	$ 7.015.662,07
				IMPREVISTOS (1%)	$ 241.919,38
				UTILIDAD (5%)	$ 1.209.596,91
				VALOR TOTAL DE OBRA	**$ 32.659.116,52**

REQUISITO	VALORACION
	Los VALORES UNITARIOS de los ítems 3 y 4 son superiores a los del presupuesto oficial. Causal de rechazo N°11 **NO CUMPLE**
CONCLUSION	**NO CUMPLE OFERTA ECONOMICA**

En virtud del informe anterior, el proponente **SECOING SAS**, con Nit. 901.361.464-0, representado legalmente por JOHAN SEBASTIÁN DUARTE ARCINIEGAS, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.099.370.263, **NO SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE – CAUSAL DE RECHAZO** conforme los requisitos señalados en la invitación pública.

REQUISITO	VALORACION
JURIDICOS	NO CUMPLE
TECNICOS	NO CUMPLE – CAUSAL DE RECHAZO

OFERTA ECONOMICA	NO CUMPLE

Se deja de esta manera presentada el informe de evaluación para la decisión que considere adoptar el ordenador del gasto.

En atención a que el proponente con la oferta de segundo menor valor no se encuentra habilitado (causal de rechazo), se requiere realizar la verificación de requisitos del proponente con la tercera oferta económica más baja de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021.

VERIFICACION REQUISITOS PROPUESTA CON TERCER MENOR VALOR

Se procederá a efectuar la verificación de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta presentada por **GRUPO INCOMAQ SAS**, con Nit. 901854181-8, representado legalmente por MARIA PAULA ARDILA PINZÓN, identificada con cedula de ciudadanía número 1.101.696.490, en los siguientes términos:

REQUISITO	*VALORACION*
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, anexo a la Invitación Publica, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. Además, en cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico, por un Ingeniero civil o arquitecto. Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es un Ingeniero civil o arquitecto no se requerirá de aval adicional, en su defecto deberá ser avalada por un profesional en una de estas áreas.	PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR REL LEGAL Y AVALADA POR ING CIVIL **CUMPLE**
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más.	***PRESENTA DOCUMENTO*** *CUMPLE*
PARA PERSONAS NATURALES La persona natural, como proponente singular, o como integrante de un proponente plural, debe ser profesional ingeniero civil o arquitecto, deberá presentar tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula vigente.	*NO APLICA*
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (REQUISITO DE PARTICIPACION) El proponente deberá allegar de manera simultánea dentro de su propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: i.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.	SEGUROS MUNDIAL POLIZA # B-100053893 **CUMPLE**

j.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. k.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. l.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Girón NIT No. 890.204.802 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	***PRESENTA DOCUMENTO*** CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	***PRESENTA DOCUMENTO*** *CUMPLE*
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CONTRAVENCIONALES Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	***PRESENTA DOCUMENTO*** *CUMPLE*
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN,	***PRESENTA DOCUMENTO*** *CUMPLE*

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	***PRESENTA DOCUMENTO*** *CUMPLE*
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.	***PRESENTA DOCUMENTO*** *CUMPLE*
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo a la Invitacion Publica y en este constar por lo menos: (…)	**NO APLICA**
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	**NO REQUIERE**
COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA. Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda. Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.	***PRESENTA DOCUMENTO*** **CUMPLE**
DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, debidamente diligenciado y firmado. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.	***PRESENTA DOCUMENTO*** **CUMPLE**
CONCLUSION	***HABILITADO JURIDICAMENTE***

En virtud del informe anterior, el proponente **GRUPO INCOMAQ SAS**, con Nit. 901854181-8, representado legalmente por MARIA PAULA ARDILA PINZÓN, identificada con cedula de ciudadanía número 1.101.696.490, **SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE** conforme los requisitos señalados en la invitación pública.

REQUISITOS TECNICOS

REQUISITO	*VALORACION*
EXPERIENCIA La Real Academia de la Lengua Española define Experiencia como la "Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo" (Tomado de: http://lema.rae.es/drae/). Así pues, la experiencia aceptable solicitada por la Entidad, se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos de adecuaciones, mejoramientos, construcción de edificaciones no residenciales, como las del alcance del objeto a contratar, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas. La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. Para la Acreditación de la Experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con dos (2) contratos celebrados y terminados con Entidades públicas o privadas, en los cuales el objeto haya sido adecuaciones, mejoramientos, construcción de edificaciones no residenciales, cuyo valor de cada contrato debe ser igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV y donde se evidencie en uno de los ítems la actividad de pintura. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar en valor y en el alcance de su ejecución.	LA CONSTITUCION DEL PROPONENTE DATA DE JULIO DEL PRESENTE AÑO Y LOS LOS CONTRATOS APORTADOS SON EJECUTADOS POR DIKAR INGENIERIA S.A.S SI BIEN EL NUMERAL 2.5 DEL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.2. *2. DEL DECRETO 1082 DE 2015 PERMITE QUE "PUEDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE SUS ACCIONISTAS, SOCIOS O CONSTITUYENTES." POR TENER MENOS DE TRES (3) AÑOS DE CONSTITUIDA, DEBE PRIMERO ACREDITAR QUE DIKAR INGENIERIA S.A.S ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE* ***SUBSANO*** **CONTRATO 1** CONTRATO OBRA CIVIL 2023 CON ALFONSO VEGA ALBINO POR VALOR DE $91.715.666,00 DE OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA DE EXHUMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER **CUMPLE** **CONTRATO 2** CONTRATO OBRA CIVIL 2022 CON PROYEX INGENIERIA S.A.S POR VALOR DE $166.945.618 DE OBJETO: REMODELACIÓN A TODO COSTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE PROYEX INGENIERIA S.A.S OFICINAS SECCIONAL BUCARAMANGA LOCALIZADAS EN LA CALLE 36 12 19 COMPRENDIENDO LA 407 405 404 **CUMPLE**
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) Para habilitar la oferta, el Proponente deberá diligenciar el FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIOS y la Relación de Lista de Precios, además elaborará los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los Ítem relacionados en el en documento anexo a la INVITACION EN FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIOS. La información requerida para su cálculo servirá al Proponente como elemento para determinar el valor de su propuesta y a la entidad como elemento para determinar el precio real de la oferta y la no presentación de una propuesta con	Presenta documento. **CUMPLE**

precio artificialmente bajo; debido a ello se ha considerado necesario que se incluyan dentro de la oferta los análisis de precios unitarios (APU). El valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características solicitadas en las especificaciones técnicas. En el evento que el precio unitario de algún ítem sea cero deberá consignarse este valor en el respectivo formulario. Por ningún motivo se deberán dejar los espacios correspondientes al valor del ítem y al valor parcial del mismo en blanco. En la preparación de las ofertas, el Proponente deberá incluir en sus precios unitarios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, a excepción del A.I.U. correspondiente que figurará al final del formulario de cantidades aproximadas de obra y precios. Todos los costos directos o indirectos se entenderán incluidos en el precio total de cada ITEM y por ende en la oferta. El Proponente por lo tanto deberá consignar todos los precios unitarios que corresponderá con las sumas globales y precios totales reflejados para la obra en el Formulario de Cantidades aproximadas de Obra y Precios de la Propuesta. El oferente deberá tener en cuenta como mínimo al momento de elaborar los Análisis de precios Unitarios (APU), lo siguiente: k. **Materiales:** Se revisará que el proponente haya incluido los materiales más representativos en el cuadro de Análisis de Precio Unitario, teniendo en cuenta lo establecido en las Especificaciones Técnicas de construcción. La exclusión de un material imprescindible en la ejecución de una actividad generará la corrección por parte del oferente. l. **Equipos y/o Herramientas:** Se revisará que el proponente haya incluido los Equipos y/o Herramientas necesarias para la ejecución de una actividad, teniendo en cuenta lo establecido en las Especificaciones Técnicas de construcción. Excluir Equipos y/o herramientas imprescindibles para la ejecución de una actividad generará la corrección por parte del oferente. m. **Mano de Obra:** Se revisará que todos los unitarios contengan la Mano de Obra necesaria para ejecutar una actividad, teniendo en cuenta lo establecido en las Especificaciones Técnicas de construcción. Excluir Mano de obra imprescindible para la ejecución de la actividad generará la corrección por parte del oferente n. **Rendimientos:** Se debe tener en cuenta el plazo máximo estipulado para entrega de la obra. Se consideran discrecionales de cada proponente. o. **Otros:** La Unidad de medida y los pagos serán hechos con base en los procedimientos para Medidas y Pagos establecidos en las Especificaciones Técnicas para cada uno de los ítems. Si en la elaboración de los análisis de precios unitarios (APU), el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de lo descrito anteriormente, será requerido por parte de la entidad para que subsane la incongruencia, teniendo en cuenta que en el caso de corrección de algún Ítem, por un faltante en lo relacionado con materiales, Equipos y/o herramientas o Mano de obra, el requerido deberá ajustar el Ítem correspondiente, observando los precios del mercado. Si no se presentan la totalidad de los documentos solicitados con la información corregida, dentro del término de subsanabilidad otorgado para tal efecto, dicha oferta no será habilitada. (SE ACEPTAN SUBSANACIONES PERO NO MEJORA DE LA PROPUESTA – EL VALOR Y LA PROPUESTA ECNOMICA NO SON OBJETO DE SUBSANACION)	
<u>DESGLOSE DEL AIU</u> Para habilitar la oferta, los ofertantes deberán diligenciar y presentar el formato donde se realiza la respectiva Indicación del Cálculo del A.I.U y las prestaciones sociales de Ley. El oferente deberá incluir dentro de los costos Administrativos, además de los gastos administrativos del personal de dirección de la obra, legalización, etc., aquel relacionados con el (los) campamento(s); en el caso que el desglose del A.I.U. no presente la totalidad de los datos mínimos, el mismo es susceptible de corrección, si dentro del término de subsanabilidad otorgado para tal efecto, dicha oferta no es corregida, no podrá ser habilitada y la misma no se considerará dentro de la ponderación. (SE ACEPTAN SUBSANACIONES PERO NO MEJORA DE LA PROPUESTA)	Presenta documento. **CUMPLE**

PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO.

Los oferentes deberán presentar los respectivos documentos en donde deben relacionar el siguiente personal requerido:
El PROPONENTE deberá diligenciar completamente los **respectivos ANEXOS** con toda la información solicitada, y adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:
Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, **debidamente firmada por el profesional propuesto,** expedida por El Consejo Profesional COPNIA, con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas.

- Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.
- Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados.
- Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:
 - Cargo desempeñado
 - Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).
 - Entidad contratante, teléfono y dirección.
 - Firma de la persona competente que certifica.

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	PROFESION	PORCENTAJE DE DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
RESIDENTE	1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	50%	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACION DEL PEMSUM ACADEMICO	DOS (2) CONTRATOS EN CALIDAD DE DIRECTOR O RESIDENTE O CONTRATISTA EN PROYECTOS CON ADECUACION, CONTRUCCION, MEJORAMIENTO O MANTENIMINETOS DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES

Presenta como Ingeniero Residente al Ing. Civil **DIEGO ALEXANDER DIAZ SILVA**, con una experiencia general mayor de **10 años**. Allega experiencia especifica como residente en dos (2) contratos.

CUMPLE

CONCLUSION	**HABILITADO TECNICAMENTE**

OFERTA ECONOMICA

REQUISITO						VALORACION
"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DE MERCADO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER"						
PRESUPUESTO GENERAL						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**	
1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PINTURA 2 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR COLOR SEGÚN DISEÑO	M2	509,41	$ 24.059,00	$ 12.255.895,19	
2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS, REJAS Y VENTANAS COLOR SEGÚN DISEÑO	M2	256,62	$ 31.466,00	$ 8.074.804,92	
3	REPARACION DE CARPINTERIA DE ACERO "IN SITU",CON UN GRADO DE DETERIORO SIMPLE	UND	7,00	$ 53.526,00	$ 374.682,00	**CUMPLE**
4	RESANES DE FRISO, FILOS Y DILATACIONES	M2	153,21	$ 21.019,00	$ 3.220.320,99	
5	DEMOLICION DE CONCRETO EN ANDEN (INCLUYE RETIRO)	M2	16,00	$ 24.122,00	$ 385.952,00	
6	CONSTRUCCION DE RAMPA EN CONCRETO 3000PSI E=0,10M CON MALLA ELECTROSOLDADA	M2	16,00	$ 134.979,00	$ 2.159.664,00	
7	ADECUACION DE PUERTA METALICA	UND	1,00	$ 192.691,00	$ 192.691,00	
				COSTO DIRECTO	$ 26.664.010,10	
				ADMINISTRACION (29%)	$ 7.732.562,93	
				IMPREVISTOS (1%)	$ 266.640,10	
				UTILIDAD (5%)	$ 1.333.200,51	
				VALOR TOTAL DE OBRA	**$ 35.996.413,64**	
CONCLUSION						**CUMPLE OFERTA ECONOMICA**

En virtud del informe anterior, el proponente **GRUPO INCOMAQ SAS**, con Nit. 901854181-8, representado legalmente por MARIA PAULA ARDILA PINZÓN, identificada con cedula de ciudadanía número 1.101.696.490, **SE ENCUENTRA HABILITADO TECNICAMENTE** conforme los requisitos señalados en la invitación pública.

REQUISITO	VALORACION
JURIDICOS	CUMPLE
TECNICOS	CUMPLE
OFERTA ECONOMICA	CUMPLE

Se deja de esta manera presentada el informe de evaluación para la decisión que considere adoptar el ordenador del gasto.

Comité evaluador.

DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA
Abogado CPS – Comité Evaluador Jurídico

NESTOR FERNANDO MENESES GUTIERREZ
Ing Civil CPS – Comité Evaluador Técnico